



TRIBUNAL SUPREMO.-SALA SEGUNDA

SECCIÓN: 004

SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARIA ANTONIA CAO BARREDO

RECURSO: 003 / 0020907 / 2017

**PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

Excmo. Sr.:

Don Pablo Llarena Conde

Madrid, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta. Provenientes del centro penitenciario de hombres de Soto del Real y del centro penitenciario de mujeres de Alcalá de Henares, se han recibido sendos escritos en los que se participa que los presos preventivos Jordi Sánchez Picanyol, Jordi Cuixart Navarro, Dolors Bassa Coll y Carme Forcadell Lluís, por razones de vinculación familiar, peticionan respectivamente su traslado a los centros penitenciarios de Quatre Camins (Barcelona), Brians II (Barcelona), Girona mujeres y Barcelona mujeres. Junto a la información que se facilita, los directores de los centros penitenciarios en los que se encuentran internos los solicitantes, interesan que se informe sobre la existencia o no, de algún tipo de inconveniente para proceder al traslado.

Participése a los directores de los referidos centros, que no existe razón procesal que conduzca a la custodia de los procesados en ningún centro penitenciario concreto, estando la decisión sujeta a los criterios penitenciarios que la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias considere de aplicación.

Lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Magistrado Instructor, de lo que como Letrada de la Administración de